

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2015-047

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA APROBAR EL PLAN
DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO INCLUYENDO EL MEMORIAL Y EL MAPA
DE CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y DEROGAR EL DOCUMENTO “OBJETIVOS
Y POLÍTICAS PÚBLICAS DEL PLAN DE USO DE TERRENOS DE PUERTO RICO”**

POR CUANTO: La Junta de Planificación tiene la responsabilidad de guiar el desarrollo integral de Puerto Rico. Para ello, se le confirió la facultad de adoptar planes de usos de terrenos, planes de áreas de planificación especial y los reglamentos y normas necesarias para llevar a cabo sus responsabilidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”; la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”; la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos”; o que cualquier otra ley le confiera.

POR CUANTO: En el 2004, mediante la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, se declaró que “es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el promover la elaboración del Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico [...] para que sirva de instrumento principal en la planificación que propicie el desarrollo sustentable de nuestro país y el aprovechamiento óptimo de los terrenos, basado en un enfoque integral, en la justicia social y en la más amplia participación de todos los sectores de la sociedad”.

POR CUANTO: El 19 de diciembre de 2014 la Junta de Planificación acordó en Junta en Pleno el visto bueno para la celebración de la vista pública del Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La Junta de Planificación, cumpliendo con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación”; la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento

Administrativo Uniforme” y la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, celebró vista pública los días 2, 3, 4, 5 y 6 de febrero de 2015, para discutir el borrador del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico incluyendo el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio y la derogación del documento “Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico”, adoptado por la Junta de Planificación el 1 de marzo de 1995 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo OE-1995-71 de 30 de octubre de 1995.

POR CUANTO:

La vista pública del 2 de febrero de 2015 se llevó a cabo en el Salón de Usos Múltiples Francisco “Paco” Abreu en Arecibo, la del 3 de febrero de 2015 en el Salón Leopoldo Bonilla Vélez de la Legislatura Municipal de Ponce, la del 4 de febrero de 2015 en el salón de Actos Rafael Pietri Oms de la Casa Alcaldía del Municipio de Mayagüez y las del 5 y 6 de febrero 2015 en el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Minillas) en San Juan. Previo a ello, se publicó el aviso de vista pública en el periódico Primera Hora, edición de 14 de enero de 2015, en los idiomas español e inglés y en el idioma español en los siguientes periódicos regionales: Semanario Estrella, edición del 22 al 28 de enero de 2015, página 11; Periódico El Expreso, edición del 22 al 28 de enero de 2015, página 5; Periódico El Oriental, 21 de enero de 2015, página 14; Periódico El Todo, edición del 22 al 28 de enero de 2015, página 7; Periódico La Perla del Sur, edición del 21 al 27 de enero de 2015, página 38 y el Periódico Visión, edición del 22 al 28 de enero de 2015, página 15. Además, se publicó el aviso de vista pública en la página de Internet de la Junta de Planificación www.jp.pr.gov y se pautaron anuncios por radio. Durante el procedimiento de vista pública se contó con la participación de agencias gubernamentales, municipios, grupos comunitarios, grupos profesionales, compañías privadas, instituciones educativas, organizaciones y público en general.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación recibió comentarios al Plan de Uso de Terrenos y la derogación del documento “Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico”, durante el término de cuarenta y un (41) días contados a partir de la fecha de publicación del aviso de vista pública, el 15 de enero de 2015, hasta el 23 de febrero de 2015.

POR CUANTO:

La Junta de Planificación recibió y atendió todos los comentarios producto de la vista pública. Además, recibió los informes de los oficiales examinadores de la vista pública.

POR CUANTO: Se determinó el cumplimiento ambiental del Plan de Uso de Terrenos con la Determinación de Cumplimiento Ambiental mediante Exclusión Categórica número 2014-DEC-00054, conforme a la Resolución R-11-17, expedida por la Oficina de Gerencia de Permisos.

POR TANTO: YO, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Apruebo el Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico incluyendo el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio, según adoptado por la Junta de Planificación mediante la Resolución Núm. PUT-2014 del 4 de noviembre de 2015, y para que así conste, firmo tres (3) copias de la Hoja de Adopción del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico incluyendo el Memorial y el Mapa de Clasificación del Territorio para entrega a la Junta de Planificación.

SEGUNDO: DEROGACIÓN. Se deroga el documento titulado "Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Uso de Terrenos de Puerto Rico", adoptado por la Junta de Planificación el 1 de marzo de 1995 y aprobado por el Gobernador mediante el Boletín Administrativo OE-1995-71 de 30 de octubre de 1995. Esta Orden deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 30 de noviembre de 2015.




ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 30 de noviembre de 2015.


VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO DESIGNADO